



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:946/2015

### SOMETE A CUARENTENA PREDIO INFECTADO DE BRUCELOSIS BOVINA

Temuco, 08/ 09/ 2015

#### VISTOS:

El Informe emitido por el Médico Veterinario María Lucía Brito Salgado, de la Oficina Imperial del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución N° 1151 de marzo de 2006, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que establece medida sanitaria para control de la Brucelosis Bovina; Lo dispuesto en el DFL RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal; Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal, que puedan ser causantes o portadores de enfermedades o plagas que afecten a tales productos.
2. Que existe el predio Casa Vieja, RUP: 09.1.18.2303, propiedad del Sr. Rufino Alberto Lobos Rodríguez, ubicado en la comuna de Toltén, donde se detectó la enfermedad de Control Oficial Brucelosis.

#### RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la medida sanitaria de cuarentena, al predio Casa Vieja, RUP: 09.1.18.2303; del Sr. Rufino Alberto Lobos Rodríguez, ubicado en la comuna de Toltén, que afecta al rebaño bovino susceptible existente en dicho predio, en los términos que señala la Resolución 1151 de Marzo de 2006 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre Control de Brucelosis Bovina.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Epidemiológico	Digital			

PFW/DJM/WBF/MBS

Distribución:

- Waldo Arturo Brito Figueroa - Coordinador/a Regional Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Pilar Andrea Fernández Wickel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Nueva Imperial - Or.IX
- Daniela Jimenez Maceiras - Encargado/a Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or.IX
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Rufino Alberto Lobos Rodríguez

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/8723e24c59d6112c065b2c2c0730b57919873d13>